

Informe del Comisario

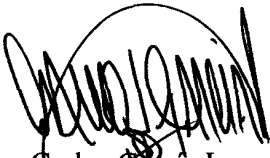
A los Accionistas y Junta Directiva de
IGUANA TOURS CRUCEROS MARITIMOS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **Iguana Tours Cruceros Marítimos S.A.** (Una sociedad anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2007.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de **Iguana Tours Cruceros Marítimos S.A.**, al 31 de diciembre del 2007 y el correspondiente estado de resultados, de cambio en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que considere necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Auditoría aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría. No he efectuado una auditoría y, por consiguiente, no expreso una opinión de auditoría.
4. Basado en mi revisión nada ha llamado mi atención que me hiciera creer que los estados financieros adjuntos no estén presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **Iguana Tours Cruceros Marítimos S.A.** al 31 de diciembre del 2007 y los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

5. Según documentos examinados de la Compañía se establece entre otros aspectos relevantes los siguientes:
- ✓ Mediante Acta de Junta General de Accionistas del 17 de diciembre del 2007, se resuelve aprobar la fusión por absorción de IGUANA TOURS CRUCEROS MARITIMOS S.A. (absorbente) con QUASARSERVICE S.A. (absorbida), como nueva propuesta a la negativa de autorizar, por parte del Parque Nacional Galápagos, la fusión de las compañías del grupo en una nueva compañía, dicha negativa basada en el Art.47 inciso segundo de la Ley Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos que limita la transferencia de los derechos inherentes a los cupos de operación turística sólo a favor de los residentes permanentes. Al adoptarse esta nueva figura no habría transferencia de los derechos inherentes a los cupos de operación turística que tiene IGUANA TOURS CRUCEROS MARITIMOS S.A., pues la Compañía seguirá siendo titular de los mismos. Con esta fusión se declararía disuelta la compañía QUASARSERVICE S.A., y se transfiere en bloque el patrimonio social de la Compañía absorbida a favor de IGUANA TOURS CRUCEROS MARITIMOS S.A. (absorbente), por efectos de esta fusión se resuelve aumentar el capital de la Compañía en US\$800 con lo cual el nuevo capital será de US\$541,404. A la fecha de este informe, aún no se han realizado las gestiones tendientes a cumplir con esta resolución. Adicionalmente se resuelve que las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios económicos anteriores sean enjugadas con reserva por valuación hasta por el valor de dicha reserva por US\$21,549.
6. Como parte de mi revisión, obtuve documentación de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
7. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **Iguanas Tours Cruceros Marítimos S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2007.

8. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2007. Por consiguiente mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores e irregularidades que pudieran existir.
9. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2007. Las observaciones y recomendaciones determinadas fueron puesta a consideración de la Administración en forma verbal durante el transcurso de mi revisión
10. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
11. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes y con el informe de la Gerencia, y es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, señaladas en el primer párrafo.

Mayo 23 del 2008
Quito, Ecuador


Carlos García L
COMISARIO
R.N.C.P.A. No. 22857

